

Secretaría, Moñitos, 21 de febrero del 2024. Señor Juez: A su despacho el presente proceso pendiente por resolver una solicitud de la parte demandante. Sírvasse proveer.

HELLIN FERNANDO PETRO CUADRADO

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU **MUNICIPAL MOÑITOS**. Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Clase de proceso: Ejecutivo de Alimentos (Acumulado fijación de cuota Alimentaria)

Demandante: Tomasa Andrea Moreno Feria en representación de su hija menor Briana Yance Moreno (Dina Michell Ramírez Cortés, en representación de su menor hija, Odett Victoria Yance Ramírez)

Demandado: Bernardo Yance Herrera

Radicado: 23 500 40 89 001 2022 00124 00 (Acumulado con 23 417 31 84 001 2023 00197 00)

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

En auto 24 noviembre del 2022, este Despacho judicial libró mandamiento de pago en favor de la parte demandante y decretó el embargo y secuestro del 50% del salario que devenga el demandado como miembro activo de la Armada Nacional.

Luego, en auto del 15 de noviembre 2023 este Despacho ordenó que se acumulara al presente proceso, el proceso de fijación de cuota de alimentos, promovido por Dina Michell Ramírez Cortes en representación de su hija menor Odett Yance Ramírez en contra del demandado Bernardo Yance Herrera, que cursó en el

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Lorica con el radicado 23 417 31 84 001 2023 001967 00, en cual se fijó cuota de alimentos correspondientes al 50%.

El día 19 de febrero 2024, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Lorica remitió el expediente digital del proceso de fijación de cuota de alimentos, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente de la acumulación del proceso.

Como quiere que en el pagador de la Armada Nacional había suspendido los descuentos que se le realizaban al demandado con ocasión a este proceso ejecutivo de alimentos, y priorizó dichos descuentos al proceso de fijación de cuota de alimentos, se requerirá a este para que de manera inmediata continúe realizando los descuentos en favor de este Despacho y con ocasión al presente proceso, en virtud de acumulación ordenada en auto del 15 de noviembre del 2023.

Por lo anterior, el juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos.

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al pagador de la Armada Nacional para que de manera inmediata siga realizando los descuentos que fueron ordenados en auto del 24 de noviembre del 2022, y conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Por secretaría ofíciase.

TERCERO. Ejecutoriado el presente auto, pásese el proceso a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ANDRÉS VILLALBA PÉREZ

JUEZ

Firmado Por:
Rodrigo Andres Villalba Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Moñitos - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575703e81acd3e36a24b282594fba957ebc0afca3e1951f7c7431b7e01ccb7e6**

Documento generado en 21/02/2024 01:23:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>